



DIP. MANUEL TALAYERO PARIENTE
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Palacio Legislativo de Donceles, a 13 de julio 2026.

Ref. Adicional.

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
III Legislatura
P R E S E N T E

Servicios Parlamentarios

Sirva la presente para enviarle un fraternal saludo y amablemente le solicito la inscripción en el orden del día de la sesión de la diputación permanente del miércoles 15 de julio 2026, del siguiente ASUNTO ADICIONAL:

1. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DÉ RESPUESTA FUNDADA Y MOTIVADA AL ESCRITO PRESENTADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2025 POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA UNIDAD HABITACIONAL FUENTES BROTANTES, PERTENECIENTE A LA UNIDAD TERRITORIAL 12-047 FUENTES BROTANTES MIGUEL HIDALGO, EN LA ALCALDÍA TLALPAN; RELACIONADO CON EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN CEFORMA DE LA PRÓXIMA LÍNEA 4 DEL CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ, A NOMBRE PROPIO Y DE LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

SE PRESENTA. DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

Anexando al presente oficio, el documento legislativo correspondiente. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento.

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, así como, el apartado D, incisos k) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DÉ RESPUESTA FUNDADA Y MOTIVADA AL ESCRITO PRESENTADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2025 POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA UNIDAD HABITACIONAL FUENTES BROTANTES, PERTENECIENTE A LA UNIDAD TERRITORIAL 12-047 FUENTES BROTANTES MIGUEL HIDALGO, EN LA ALCALDÍA TLALPAN; RELACIONADO CON EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN CEFORMA DE LA PRÓXIMA LÍNEA 4 DEL CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo la siguiente exposición de motivos:



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



ANTECEDENTES

El 27 de julio de 2025¹ se anunció el proyecto de la Línea 4 del Cablebús Tlalpan-Coyoacán, en la Ciudad de México, el cual sin duda resulta benéfico para las más de 65 mil personas que logrará mover al día en un recorrido de sus 11.4 km en tan sólo 40 minutos.

De acuerdo con la información proporcionada, la Línea 4 del Cablebús Tlalpan-Coyoacán, además de las ventajas mencionadas en el párrafo que antecede destacan las múltiples conexiones que tendrá en la Ciudad de México, entre ellas 30 colonias en Tlalpan, 9 colonias en Coyoacán, y de manera particular, Ciudad Universitaria.

Adicionalmente, se ha informado que dicha línea tendrá conexiones fundamentales para las personas que viven en Tlalpan, en particular con la Línea 3 del Metro. Esto les permitirá conectarse y cruzar de sur a norte toda la ciudad hasta Indios Verdes, pasando por el centro con la Línea 1 del Metrobús, que también va sobre todo Insurgentes y con La línea 12 del Trolebús, que es la línea que va por avenida del Imán y Avenida Aztecas; permite, además, conectar con la Línea 2 y el Tren Ligero, para ir hacia el centro o el norponiente de la Ciudad de México.

La referida Línea contempla la construcción de ocho estaciones: Universidad, Cantera, Perisur, Mercado Hidalgo, **Ceforma**, Parque Morelos, Cultura Maya y Pedregal de San Nicolás.²

¹ Información consultada en la página oficial del Gobierno de México, visible en el siguiente link <https://www.gob.mx/sict/prensa/la-linea-4-del-cablebus-en-la-ciudad-de-mexico-sera-la-mas-larga-del-mundo-sict>

² <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/presidenta-claudia-sheinbaum-y-jefa-de-gobierno-clara-brugada-presentan-linea-4-de-cablebus-tlalpan-coyoacan-la-mas-larga-del-mundo>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Es importante señalar la Línea 4 del Cablebús es un proyecto integral para implementar la Línea 4 del sistema Cablebús Tlalpan-Coyoacán del Sistema de Transporte Público Cablebús, que incluye el proyecto ejecutivo, obra, instalaciones y equipamiento, puesta en marcha de pruebas pre-operativas, puesta en servicio y supervisión de obra. Consiste en un teleférico monocable para servicio público de 11.1 kilómetros, 8 estaciones y 393 telecabinas dotadas de pinzas desembagables con capacidad para 10 personas.³

En relación al financiamiento para el proyecto, se precisa que el monto de inversión corresponde a 4,754.3 Millones de pesos, el cual es cubierto al 100% por el Fondo Nacional de Infraestructura, es decir, de aportación federal, aunque el promotor y ejecutor del proyecto será el Gobierno de la Ciudad de México por Conducto de la Secretaría de Obras y Servicios.

PROBLEMÁTICA

El 31 de octubre de 2025, la representación de la Comisión de Participación Comunitaria de la Unidad Habitacional Fuentes Brotantes, perteneciente a la Unidad Territorial 12-047 Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo, presentó un escrito dirigido a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, al cual se anexaron constancias de una Asamblea Ciudadana Extraordinaria celebrada por la referida Unidad Territorial, relacionada con la construcción de una estación de la próxima Línea 4 del Cablebús denominada CEFORMA.

El referido documento tiene por objeto solicitar la implementación de un mecanismo de consulta Ciudadana relacionada con el desarrollo del proceso constructivo de la referida estación del Cablebús, debido a la preocupación que le genera las

³ <https://www.fonadin.gob.mx/fni2/fp121/>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



afectaciones que posiblemente genera la obra, en materia de espacios de uso común, el incremento del tránsito vehicular, así como de los índices de inseguridad en la zona y el tratamiento que se dé a las instalaciones subterráneas durante el proceso de cimentación de la misma.

Cabe señalar que han transcurrido casi 8 meses desde que se presentó el escrito de petición, sin que a la fecha la Comisión de Participación Comunitaria haya recibido respuesta relacionada con el escrito de referencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

SEGUNDO. – Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

TERCERO. – Que el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de las personas al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole.

QUINTO.- Que el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el pleno ejercicio del derecho de petición, el cual debe ser



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



formulado por escrito, de manera pacífica y respetuosa; al cual debe recaer un escrito de la autoridad a quien se hubiere dirigido.

SEXTO.- Que el Artículo 41, fracción V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en las entidades federativas, las consultas populares estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán funciones en materias como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

SÉPTIMO.- Que la Organización de las Naciones Unidas, a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ha establecido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el Objetivo 11, denominado “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, el cual establece como una de sus metas aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para planificar y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

OCTAVO. – Que una estrategia de fortalecimiento de los ODS, es la Agenda Urbana concebida en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, Hábitat III en Quito, Ecuador; la cual funciona como un acelerador de los ODS, con la finalidad de los gobiernos cuenten con un marco integral para guiar y dar seguimiento a la urbanización en todo el mundo.⁴

Es así que la Nueva Agenda Urbana apoya a los gobiernos “en el cumplimiento de su función clave en el fortalecimiento de la interface entre todas los interesados pertinentes, ofreciendo oportunidades de diálogo, incluso mediante enfoques que

⁴ La Nueva Agenda Urbana, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU- Habitat) 2020, P.O. Box 30030 00100 Nairobi GPO Kenya.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



tengan en cuenta la edad y el género, prestando especial atención a las posibles contribuciones de todos los segmentos de la sociedad , incluidos hombres y mujeres, niños y jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, pueblos indígenas y comunidades locales, refugiados, desplazados internos y migrantes.”

NOVENO.- Que el artículo 24 de la Constitución Política de la Ciudad de México precia que la Ley garantizará la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión.

DÉCIMO. Que el artículo 25 de la Constitución Política de la Ciudad de México, precisa que las y los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés genera; asimismo reconoce el derecho a ejercer la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que las leyes señalen.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 25 de la Constitución Política de la Ciudad de México, además reconoce diferentes mecanismos de participación Ciudadana tales como el Referéndum, Plebiscito, Consulta Ciudadana, Consulta Popular, Revocación de Mandato. En relación al tema relacionado con la consulta ciudadana, el referido numeral establece lo siguiente:

1. Las y los ciudadanos tienen derecho a la consulta en los términos de los dispuesto en esta Constitución y la ley en la materia. A través de este instrumento, las autoridades someterán a consideración de las y los ciudadanos cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos o territoriales de la Ciudad.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



2. La consulta ciudadana podrá ser solicitada por al menos el dos por ciento de las personas inscritas en el listado nominal del ámbito territorial correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que el artículo 26 de la Constitución Política de la Ciudad de México, denominado Democracia Participativa, señala el reconocimiento de la participación de las personas que habitan la Ciudad de México, en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma y solidaria, en los distintos planos de la democracia participativa: territorial, sectorial, temática, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

DÉCIMO TERCERO.- Que el artículo 3 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México señala que la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

DÉCIMO CUARTO. - Que el artículo 7 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México reconoce los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública de la siguiente forma:

I. Democracia Directa:

- I. Iniciativa Ciudadana;
- II. Referéndum;
- III. Plebiscito;
- IV. Consulta Ciudadana;
- V. Consulta Popular;
- VI. Revocación del Mandato, y



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

II. Democracia Participativa:

- I. Colaboración Ciudadana;
- II. Asamblea Ciudadana;
- III. Comisiones de Participación Comunitaria;
- IV. Organizaciones Ciudadanas;
- V. Coordinadora de Participación Comunitaria, y
- VI. Presupuesto Participativo.

III. Gestión, evaluación y control de la función pública:

- I. Audiencia Pública;
- II. Consulta Pública.
- III. Difusión Pública y Rendición de Cuentas;
- IV. Observatorios Ciudadanos;
- V. Recorridos Barriales;
- VI. Red de Contralorías Ciudadanas;
- VII. Silla Ciudadana, y
- VIII. Parlamento abierto.

DECIMO QUINTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México en su fracción VI reconoce el derecho de las personas vecinas y habitantes de la ciudad a ser informadas y tener acceso a toda la información relacionada con la realización de obras y servicios de la administración pública de la Ciudad e Intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno.

DÉCIMO SEXTO. Que el artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México establece que en cada unidad territorial se elegirá un órgano de representación ciudadana denominado Comisión de Participación Comunitaria, conformado por nueve integrantes, cinco de distinto género a los otros cuatro, electos en jornada electiva, por votación universal, libre, directa y secreta. Tendrán un carácter honorífico, no remunerado y durarán en su encargo tres años.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Dicha comisión tiene como atribuciones de entre otras: Representar los intereses colectivos de las personas habitantes de la unidad territorial, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de los vecinos de su ámbito territorial; conocer, evaluar y emitir opinión sobre los programas y servicios públicos prestados por la administración pública de la Ciudad.

DÉCIMO SÉPTIMO. - Que el 27 de julio de 2025 se anunció el proyecto de la Línea 4 del Cablebús Tlalpan-Coyoacán, en la Ciudad de México, el cual sin duda resulta benéfico para las más de 65 mil personas que logrará mover al día en un recorrido de sus 11.4 km en tan sólo 40 minutos.

DÉCIMO OCTAVO. - Que el financiamiento para el proyecto de la Línea 4 del Cablebús Tlalpan-Coyoacán, corresponde una inversión de 4,754.3 Millones de pesos, el cual es cubierto al 100% por el Fondo Nacional de Infraestructura, es decir, de aportación federal, aunque el promotor y ejecutor del proyecto será el Gobierno de la Ciudad de México por Conducto de la Secretaría de Obras y Servicios.

DÉCIMO NOVENO. - Que el 31 de octubre de 2025 se publicó la Licitación Pública con convocatoria número LO-68-015-909005993-N-1-2025, que corresponde al El Proyecto Integral a precio alzado y tiempo determinado, para la construcción de la Línea 4 Tlalpan-Coyoacán del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México; siendo que las empresas que se adjudicaron corresponden a las morales Alfa Proveedores y Contratistas S.A. de C.V. y Leitner Ropeways México, S. de R.L. de C.V.

VIGÉSIMO.- Que en seguimiento al desarrollo del proyecto, el 31 de octubre de 2025, la representación de la Comisión de Participación Comunitaria de la Unidad Habitacional Fuentes Brotantes, perteneciente a la Unidad Territorial 12-047 Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo, en Tlalpan, presentó un escrito dirigido a la



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



III LEGISLATURA

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, relacionada con la construcción de **una estación de la próxima Línea 4 del Cablebús denominada CEFORMA, mediante el cual solicita la implementación de un mecanismo de consulta Ciudadana previo a la construcción de la referida estación, no obstante a la fecha no se han recibido respuesta debidamente fundada y motivada que atienda la petición formulada.**

Es por todo ello que, el presente Punto de Acuerdo tiene como objetivo exhortar respetuosamente a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, por ser la autoridad encargada del proceso de ejecución del proyecto de construcción de la Línea 4 del Cablebús Tlalpan-Coyoacán con la finalidad de que, de conformidad con sus atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se sirva emitir una respuesta debidamente fundada y motivada relacionada con el escrito presentado por la Comisión de Participación Comunitaria de la Unidad Habitacional Fuentes Brotantes, perteneciente a la Unidad Territorial 12-047 Fuentes Brotantes Miguel Hidalgo el pasado 31 de octubre de 2025, respecto a la estación del Cablebus Cerforma que se encuentra ubicado en dicha zona.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DÉ RESPUESTA FUNDADA Y MOTIVADA AL ESCRITO PRESENTADO EL 31 DE



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



III LEGISLATURA

OCTUBRE DE 2025 POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA UNIDAD HABITACIONAL FUENTES BROTTANTES, PERTENECIENTE A LA UNIDAD TERRITORIAL 12-047 FUENTES BROTTANTES MIGUEL HIDALGO, EN LA ALCALDÍA TLALPAN; ASIMISMO, DE RESULTAR PROCEDENTE, ESTABLEZCA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NECESARIOS PARA ATENDER LAS INQUIETUDES Y PROBLEMÁTICAS PLANTEADAS POR LOS HABITANTES DE LA REFERIDA UNIDAD TERRITORIAL, RESPECTO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN CEFORMA DE LA LÍNEA 4 DEL CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los quince días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Suscriben;

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente
Coordinador

Rebeca Peralta León *Jesús Sesma Suárez*

Dip. Rebeca Peralta León

Dip. Jesús Sesma Suárez